

Barros Blancos, 8 de enero de 2019

Res.: Nº 056/2019

VISTO: La propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva a los efectos de modificar el Registro de Mezclas de Semillas de Especies Forrajeras.

RESULTANDO: I) Con fecha 24/04/2008 se aprobó en el Estándar Específico de Producción y Comercialización de Mezclas Forrajeras donde se creó el Registro de Mezclas de Semillas de Especies Forrajeras.

II) La Junta Directiva plantea establecer un nuevo plazo para las modificaciones al Registro de Mezclas de Semillas de Especies Forrajeras, establecido por la Resolución 058/2018 de fecha 7 de mayo de 2018 y mantener las demás condiciones establecidas.

CONSIDERANDO: conveniente y necesario proceder en consecuencia.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 16.811 de 21 de febrero de 1997.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS  
RESUELVE:

- 1) Aprobar la ampliación del plazo a las siguientes modificaciones al Registro de Mezclas de Semillas de Especies Forrajeras, hasta el 30 de junio de 2019.
  - Los cultivares que integran la mezcla deben estar claramente definidas (no pueden cambiarse en una misma mezcla).
  - Las mezclas pueden estar integradas por cultivares de la misma especie o de diferentes especies.
  - Las proporciones mínimas y las tolerancias para cada especie se mantienen a las establecidas en el Estándar Específico vigente.
  - Las mezclas ya registradas con combinación de cultivares podrán ser adecuadas a este nuevo sistema sin costo hasta el 30 de junio.
  - Las nuevas mezclas que se registren y no estén contempladas en el ítem anterior se cobrarán como una nueva mezcla en el Registro de Mezclas Forrajeras.
- 2) Comuníquese, cumplido archívese.



Ing. Agr. Pedro Queheille  
Presidente